

BASES CONCURSO “ATRACCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DEL EXTRANJERO” Modalidad Estadías Cortas (MEC)

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), a través del Programa Capital Humano Avanzado, llama a concurso a **universidades regionales estatales chilenas** con el propósito de financiar estadías de científicos/as y/o expertos/as del extranjero en Chile, a fin de generar una colaboración directa entre investigadores/as y estudiantes chilenos/as así como una participación más activa y amplia en proyectos de investigación y docencia relacionados y/o aplicables a las áreas prioritarias del país.

Este concurso es desarrollado con aportes del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC).

1. OBJETIVOS

- 1.1. Atraer científicos/as y/o expertos/as del extranjero hacia universidades estatales cuyas casas centrales o rectorías se encuentren ubicadas en regiones distintas a la Metropolitana, con el objeto de crear y/o fortalecer de manera significativa la capacidad académica y científica de tales instituciones en áreas prioritarias para el país.
- 1.2. Promover y fortalecer la formación de capital humano avanzado a nivel de pre y postgrado.
- 1.3. Promover el intercambio y difusión del conocimiento entre investigadores/as del extranjero y estudiantes e investigadores/as chilenos/as.
- 1.4. Promover la formación de redes internacionales en torno a áreas prioritarias para el desarrollo del país.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 2.1. La Línea de Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero a Chile, en su Modalidad Estadías Cortas (MEC), financia estadías de investigación y docencia en disciplinas que generen impacto en un **área prioritaria** del país. En el ámbito de este concurso las áreas prioritarias serán las siguientes:

- **Económicas:** Minería, acuicultura, alimentos, turismo de intereses especiales¹ y servicios globales².
 - **Plataformas de Interés Público:** Energía (biocombustibles), medio ambiente, TICs y biotecnología.
 - **Sociales:** Educación, salud, vivienda, seguridad pública y políticas públicas.
- 2.2. Son entidades elegibles para efectos del presente certamen (en adelante **Institución Albergante**) las universidades estatales cuyas casas centrales o rectorías se encuentren ubicadas en regiones distintas a la Metropolitana, que posean una trayectoria demostrada en investigación científica y tecnológica y que deseen contar con la presencia de científicos/as o expertos/as del extranjero.
 - 2.3. Las **Instituciones Albergantes** podrán presentar más de una propuesta de estadías cortas para esta convocatoria, siempre y cuando cada propuesta sea diferente y no busque atraer a un mismo científico/a o experto/a del extranjero.
 - 2.4. Las postulaciones deberán ser presentadas a través del formulario de postulación en formato CONICYT (en adelante **Plan de Trabajo MEC**), el que consta de Antecedentes Generales, Plan de Actividades, Plan de Financiamiento y Antecedentes Curriculares del/la Científico/a o Experto/a del Extranjero, entre otros.
 - 2.5. El presente concurso admite la postulación de la **Institución Albergante** en conjunto con otras instituciones de investigación, tales como universidades, centros o institutos de investigación privados y/o públicos de cualquier lugar del país (en adelante **Institución/es Asociada/s**). Esta situación deberá manifestarse en el Plan de Trabajo MEC, especificando claramente cuál de las instituciones miembro actuará como **Institución Albergante** y cuál será la participación de la o las **Institución/es Asociada/s**, detallando los aportes de cada una y siempre cumpliendo con lo establecido en el punto 3 de las presentes bases.
 - 2.6. El Plan de Trabajo MEC podrá contemplar el apoyo a investigaciones realizadas en alguna de las instituciones participantes (Albergante o Asociada) siempre que tengan relación con el área prioritaria definida en el marco de esta postulación.
 - 2.7. El/la científico/a o experto/a del extranjero deberá contar con una vasta experiencia demostrable fehacientemente en temas relativos al área prioritaria. Deberán ser investigadores/as destacados/as con una importante trayectoria científica y/o tecnológica internacional y que cumplan con los requisitos estipulados en el punto 3.4.

¹ La visión del clúster de Turismo de Intereses Especiales dice relación con el desarrollo de Chile como un destino con ofertas distintivas (singulares, únicas, diferenciadas), sustentables y de alta calidad que permitan capturar para el país el potencial de generación de ingresos presente en su patrimonio natural y cultural (2007, MINECON).

² Área que refiere principalmente a servicios financieros y de *offshoring*.

- 2.8. La estadía de el/la científico/a o experto/a del extranjero tendrá una duración mínima de **2 y una máxima de 10 meses**, los cuales no necesariamente deberán ser consecutivos. La estadía se podrá dividir en **módulos** de duración mínima de un mes cada uno y estos deberán realizarse en un plazo que no podrá exceder los 18 meses contados a partir del inicio de la estadía.
- 2.9. Los tiempos efectivamente trabajados en la **Institución Albergante** deberán acreditarse a través de los documentos señalados como medios de verificación en el Plan de Trabajo MEC. Esta acreditación deberá anexarse al/los informe/s de Avance e Informe Final según corresponda. De no realizarse la verificación, CONICYT se reserva el derecho de poner fin al convenio y solicitar la restitución total o parcial de los recursos entregados.

3. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN

- 3.1. Las propuestas deberán consistir en la estadía de un/a (1) científico/a o experto/a del extranjero y concretarse a través de un **Plan de Trabajo MEC** en el que se detallarán las actividades que el/la científico/a o experto/a del extranjero deberá desarrollar durante su estadía en Chile. Este plan deberá ser acorde con los objetivos del concurso y conforme a lo especificado en el punto 10.2.
- 3.2. Toda propuesta de estadía deberá ser presentada por una **Institución Albergante**.
- 3.3. En el caso de postulaciones realizadas con Instituciones Asociadas, será en la **Institución Albergante** donde se desarrollará más del 50% de la dedicación horaria del/la científico/a o experto/a del extranjero en las actividades detalladas en el Plan de Trabajo MEC.
- 3.4. El/la científico/a o experto/a del extranjero deberá contar con una experiencia profesional demostrable de al menos 5 años, efectuada fuera del territorio chileno, y posteriores a su formación académica de postgrado.³ El/la científico/a o experto/a del extranjero no podrá haber residido de manera permanente en territorio chileno, al menos, durante los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente concurso.
- 3.5. Las estadías no podrán comenzar en una fecha posterior a abril de 2010.
- 3.6. Cualquier incumplimiento de los requisitos establecidos, será causal para que CONICYT declare fuera de base de concurso a la propuesta de estadía.

³ Excepcionalmente se aceptarán científicos/as y/o expertos/as chilenos/as que cuenten con un mínimo de 7 años de experiencia profesional desarrollada fuera del territorio nacional y posterior a su formación académica.

4. BENEFICIOS CONICYT

- 4.1. **Honorarios:** Se financiará como máximo **\$2.500.000** mensuales brutos por jornada de 44 horas semanales comprobables -o proporcional por tiempo de trabajo presencial- por el tiempo de duración de la estadía del/de la científico/a o experto/a del extranjero en Chile. Estos montos estarán sujetos al pago de impuestos. Será responsabilidad de la **Institución Albergante** efectuar las retenciones y pagos de impuestos que correspondan, así como la emisión de los documentos respectivos. Estos costos podrán ser rendidos a través de boletas de honorarios o liquidación de remuneraciones. En este sentido, se entiende que será responsabilidad de la **Institución Albergante** la relación contractual que se suscite entre ésta y el/la científico/a o experto/a del extranjero atraído.
- 4.2. **Pasajes:** se financiará un pasaje de ida y uno de vuelta, punto a punto en clase económica, hasta un máximo de **\$1.500.000**
- 4.3. **Viáticos y Traslados:** se asignará un máximo de **\$500.000** por concepto de traslados dentro de Chile y viáticos relacionados a los seminarios que el/la científico/a o experto/a del extranjero deba realizar durante su estadía. Este monto tendrá que estar debidamente incluido y especificado en el Plan de Trabajo MEC.

Nota: El seguro de viajes, seguro de salud y gastos similares, en caso que se requieran, correrán por cuenta de la **Institución Albergante** no pudiendo ser imputables a las partidas presupuestarias entregadas por CONICYT para el desarrollo del proyecto, lo cual podrá ser considerado como parte de los aportes pecuniarios de la **Institución Albergante**.

5. POSTULACIONES

- 5.1. **Proceso de Postulación:**
 - 5.1.1. Las bases, instrucciones y formularios de postulación estarán disponibles en el sitio Web de CONICYT: www.conicyt.cl, y en Oficina de Partes CONICYT calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago, a contar de la fecha señalada en la convocatoria.
 - 5.1.2. Todas las postulaciones deberán ser presentadas en español. CONICYT queda facultada para solicitar a la **Institución Albergante** la traducción al inglés de los documentos que considere necesarios.
 - 5.1.3. La presentación de las propuestas se podrá efectuar por dos vías: la plataforma en línea en el sitio Web de CONICYT o por postulación en formato impreso. Para la *postulación en línea*, la **Institución Albergante** deberá completar y adjuntar los archivos que se requieran. Se deberá presentar una postulación por científico/a o

experto/a del extranjero propuesto, pudiendo existir varias postulaciones por **Institución Albergante**. Para la *postulación en formato impreso*, las instituciones postulantes deberán enviar a CONICYT, cinco (5) ejemplares impresos de la versión oficial de su propuesta, más una versión digital en CD, sólo en formato PDF. Estos deben indicar el concurso al cual postula, el nombre de la **Institución Albergante** y el nombre del/la científico/a o experto/a del extranjero propuesto/a. La *postulación formato impreso* cerrará 10 días hábiles antes del cierre de la postulación en línea.

- 5.1.4. Las **Instituciones Albergantes** serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación.
- 5.1.5. La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y la no presentación de los documentos de respaldo, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la adjudicación del concurso quede sin efecto.
- 5.1.6. Las postulaciones que adjunten documentos no solicitados o ilegibles, serán dejadas **fuera de bases**.

5.2. **Documentos de postulación.** Los antecedentes que a continuación se detallan se considerarán esenciales para dejar constancia indubitada de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los interesados:

- 5.2.1. Formulario de postulación según formato CONICYT (Plan de Trabajo MEC).
- 5.2.2. Carta de compromiso en formato CONICYT por parte del Representante Legal debidamente acreditado de la **Institución Albergante**. Esta carta deberá formalizar los compromisos e intenciones de la **Institución Albergante** de participar en el concurso y la justificación de las razones por las cuales la institución desea hacer la estadía en el área prioritaria escogida.
- 5.2.3. Decreto de nombramiento del responsable legal de la **Institución Albergante**.
- 5.2.4. Curriculum Institucional de la **Institución Albergante**.
- 5.2.5. Carta de compromiso en formato CONICYT por parte del/la científico/a o experto/a del extranjero propuesto/a en la cual formalice su compromiso de realizar el Plan de Trabajo MEC. Esta carta podrá ser presentada en el idioma inglés o español.
- 5.2.6. Curriculum Vitae in extenso del/de la científico/a o experto/a del extranjero. Estos podrán venir en inglés o español.
- 5.2.7. Declaración jurada simple en formato CONICYT firmada por el/la científico/a o experto/a del extranjero que avale que éste no haya

residido de manera permanente en territorio nacional durante al menos los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre de la postulación al concurso. Así mismo podrá presentar documentación anexa que avale tal declaración

- 5.2.8. Se deberá adjuntar Carta de Compromiso en formato CONICYT de el/los Representante/s Legal/es debidamente acreditado/s de la/s **Institución/es Asociada/s** en el caso que corresponda.
- 5.2.9. Decreto de nombramiento del responsable legal de la/s **Institución/es Asociada/s** en el caso que corresponda.
- 5.2.10. Curriculum/s Institucional/es de la/s **Institución/es Asociada/s** en el/los caso/s que corresponda.

6. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

- 6.1. Las personas jurídicas que tengan compromisos pendientes con CONICYT no podrán participar en el presente concurso.
- 6.2. No podrán postular a este certamen las Instituciones Albergantes cuyas propuestas incluyan a científicos y/o expertos que tengan deudas, rendiciones de cuentas o informes académicos o técnicos pendientes con CONICYT.
- 6.3. No se financiará la estadía de el/la científico/a o experto/a del extranjero que en su Plan de Trabajo MEC presente los mismos actividades y/o ítems a ser desarrollados con cargo a fondos obtenidos de otros concursos CONICYT o de otras fuentes del Estado de Chile.

7. EVALUACIÓN

Las postulaciones que cumplan con las bases, serán evaluadas por expertos chilenos y/o extranjeros en las disciplinas participantes, designados por CONICYT. La evaluación de las postulaciones se realizará en base a los siguientes criterios y ponderaciones:

- 7.1. **Propuesta de Estadía:** (45%)
 - Se evaluará la coherencia entre los objetivos del concurso y las actividades detalladas, los resultados esperados y recursos asociados a su logro y los plazos propuestos.
 - Se evaluará el aporte e impacto de la estadía al desarrollo del área prioritaria, tanto a nivel nacional como regional.
 - Se evaluará la relevancia y el impacto que la estadía tenga en la **Institución Albergante** y/o Instituciones Asociadas, tanto en sus programas de pregrado y/o de postgrado como en su área de investigación.

- Se evaluará que la propuesta contemple la creación y/o fortalecimiento de redes tanto nacionales como internacionales, en el área prioritaria escogida, expresado esto en una agenda futura de trabajo conjunto entre la **Institución Albergante** y/o las Instituciones Asociadas con el/la científico/a o experto/a del extranjero.
- Se evaluarán las factibilidades técnicas, económicas y legales de la realización del Plan de Trabajo MEC en general y de cada una de las actividades que lo componen en particular.

7.2. Capacidad y productividad del científico/a o experto/a del extranjero: (40%)

- Publicaciones relevantes en el área prioritaria en que se desarrollará la estadía.
- Experiencia docente en términos de cursos dictados y tesis dirigidas, trayectoria académica y profesional.
- Distinciones, premios, reconocimientos, etc.
- Presentaciones en encuentros internacionales relativos al área de especialización como congresos, seminarios, workshops, etc.
- Participación en proyectos de investigación.
- Títulos y grados universitarios, pasantías internacionales, etc.

7.3. Compromiso de la Institución Albergante y Asociada, sí la hubiere: (15%)

- Se evaluará el nivel de compromiso de la **Institución Albergante y/o Asociada/s** al acoger al/la científico/a o experto/a del extranjero. Dado que el objetivo general de este concurso es crear y fortalecer la capacidad científica de la Institución, se dará especial importancia a los aportes pecuniarios y/o valorizados⁴ por parte de la **Institución Albergante y/o Asociada/s** que permitan el logro de la propuesta.

***Serán evaluadas positivamente las postulaciones que contemplen instituciones asociadas**

8. FALLO Y ADJUDICACION DEL CONCURSO

- 8.1.** Sobre la base de las postulaciones evaluadas, CONICYT a propuesta del Consejo Asesor del Programa Capital Humano Avanzado, emitirá una resolución de fallo y adjudicación del concurso. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Asesor del Programa de Capital Humano Avanzado, podrá generar un conjunto de recomendaciones y condiciones de adjudicación, que tendrá por

⁴ Se entenderá por aporte valorizados el uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza de la estadía. La valorización de especies deberá considerar el menor valor entre el valor de mercado de los bienes aportados y su costo de reposición.

objeto el perfeccionamiento de la propuesta en pro de un mejor cumplimiento de sus objetivos. Estas recomendaciones y exigencias deberán ser incorporadas expresamente por la **Institución Albergante** en una nueva versión de la propuesta, que se denominará proyecto reformulado.

- 8.2. Los resultados se difundirán a través de la página Web de CONICYT.
- 8.3. Las **Instituciones Albergantes** cuyas propuestas resulten seleccionadas, tengan o no condiciones de adjudicación, serán notificadas vía correo electrónico u otro medio escrito que CONICYT determine.
- 8.4. Las **Instituciones Albergantes** tendrán un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de comunicación de los resultados, para aceptar por escrito la adjudicación. Si en el plazo estipulado no comunicaran su aceptación, la adjudicación quedará sin efecto.
- 8.5. Este fallo podrá contemplar una lista de espera, la que podrá surtir efecto en el caso que una **Institución Albergante** seleccionada renuncie a su opción o se encuentre imposibilitada para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá surtir efecto, de acuerdo disponibilidad presupuestaria de CONICYT.
- 8.6. De surtir efecto la lista de espera se dará aviso vía correo electrónico. Transcurridos 10 días corridos, a contar de la fecha de envío de la comunicación, quienes no se pronuncien sobre la aceptación de la adjudicación, ésta quedará sin efecto.
- 8.7. Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos.
- 8.8. Las postulaciones que no cumplan con los criterios de elegibilidad (fuera de bases) o no sean seleccionadas, se les notificará del resultado de su postulación. Aquellas postulaciones que no fuesen seleccionadas, podrán solicitar los resultados de su evaluación en caso de que así lo requieran.

9. SUSCRIPCION DE CONVENIOS Y TRASPASO DE RECURSOS

- 9.1. Los **convenios** se suscribirán entre CONICYT y las **Instituciones Albergantes** y en ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes. La relación contractual entre el/la científico/a o experto/a del extranjero y la **Institución Albergante**, y eventualmente entre otras **Instituciones Asociadas**, quedará a cargo de la primera, siendo la misma Institución la responsable de asegurar la colaboración convenida en las presentes bases. Los convenios que se celebren entre la **Institución Albergante** y la/s institución/es Asociada/s deberán ser remitidos a CONICYT en un plazo que no exceda los 20 días corridos contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que aprueba el convenio entre CONICYT y la **Institución Albergante**. En la eventualidad que la **Institución Albergante** no cumpla con lo establecido, CONICYT queda facultada para disponer el término anticipado

del convenio así como para hacer efectiva la caución de que trata el punto 9.3 de las presentes bases. El/la científico/a o experto/a del extranjero no tendrá ningún tipo de relación contractual con CONICYT.

- 9.2. **Asignación de recursos:** Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajustables. Los aportes de CONICYT se entregarán en una sola cuota contra la tramitación total del acto administrativo aprobatorio del convenio, previa recepción de los documentos de garantía por el monto total de los recursos a desembolsar por CONICYT. Los recursos transferidos deberán justificarse y rendirse por medio de boletas, y facturas originales u otros documentos en el caso que corresponda, en conjunto con la entrega del Informe Final.
- 9.3. **Garantías:** con anterioridad al desembolso efectuado por CONICYT, la **Institución Albergante** deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT una caución consistente en una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata, que garantice el fiel uso de los recursos, por el monto total del desembolso y con una vigencia de a lo menos 90 días adicionales contados desde la fecha de término de la estadía.

10. OBLIGACIONES

10.1. Obligaciones de la Institución Albergante:

- Designar un responsable como **Contraparte Institucional**, encargado ante CONICYT de la ejecución y cumplimiento del Plan de Trabajo MEC.
- Cumplir con todas y cada una de las actividades descritas en el Plan de Trabajo MEC asegurando, a su vez, el desarrollo de las actividades en la/s Institución/es Asociada/s si existiese/n.
- Es de estricta responsabilidad de la **Institución Albergante** el proveer las facilidades necesarias para el cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos incluidos en el Plan de Trabajo MEC, sean estos de espacio físico adecuado, infraestructura, equipamiento, personal técnico o de cualquier otro tipo.
- Es deber de la **Institución Albergante** mantener un timbre con la leyenda “Aprobado (Revisado o Rendido o Declarado) – Universidad XXX- Estadía XXX- Responsable Revisión XXX-Fecha revisión XXX”, con el cual se inhabilitará cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. El costo de este instrumento correrá por cuenta de la **Institución Albergante**.
- En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.
- La **Institución Albergante** deberá presentar los siguientes informes:

- **Informe/s de Avance:** A la **Institución Albergante** le corresponderá entregar un (1) Informe de Avance en formato CONICYT, por módulo de estadía de el/la científico/a o experto/a del extranjero. Este deberá ser entregado a CONICYT en una fecha que no supere los 20 días corridos a la finalización del módulo relacionado. El Informe de Avance correspondiente al último módulo de la estadía, podrá entregarse junto al Informe Final. En caso de que la estadía contase sólo con un módulo, deberá hacerse llegar a CONICYT un único Informe de Avance en una fecha no posterior a 10 días corridos contados a partir de la mitad de la duración de la estadía de el/la científico/a o experto/a del extranjero.
- **Informe Final:** La **Institución Albergante** deberá hacer entrega de un Informe Final en formato CONICYT, en una fecha que no supere los 30 días corridos contados desde finalizada la estadía. Los informes deberán incluir el detalle de las actividades realizadas por el/la científico/a o experto/a del extranjero durante la totalidad de la estadía, la rendición financiera del monto total transferido por CONICYT y los medios de verificación comprometidos en el Plan de Trabajo MEC.
- Corresponderá a la Institución Albergante respecto de toda invención, modelo de utilidad y en general toda creación u obra que resulte de la ejecución del convenio, y que sea susceptible de protegerse por la Ley de Propiedad Industrial y/o Ley de Propiedad Intelectual, analizar y decidir acerca (con medios propios o capacidades externas) de la pertinencia de proteger dichos resultados mediante su inscripción en los registros que corresponda, antes de ser divulgados o utilizados de cualquiera forma.
- La **Institución Albergante** no podrá sustituir al científico/a o experto/a del extranjero postulado/a. En caso contrario, CONICYT podrá disponer el término anticipado del convenio, ejecutar las garantías entregadas y/o solicitar el reembolso total o parcial de los fondos.

10.2. **Obligaciones Relacionadas con el Plan de Trabajo MEC:**

- El Plan de Trabajo MEC deberá detallar todas y cada una de las actividades a realizarse, los participantes, y, una estimación de costos por cada módulo, actividades e institución participante (Albergante y Asociada/s si corresponde), así como otras fuentes de financiamiento si existiesen.
- Las actividades del Plan de Trabajo MEC deberán cumplir con los objetivos de este concurso, descritos en el punto 1 de las presentes bases.
- Dentro de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo MEC, se deberán incluir, al menos, 2 actividades de difusión en regiones distintas de la Metropolitana, en las cuales se deberá considerar obligatoriamente:
 - Un **seminario científico** a desarrollar en la Institución Albergante, dirigido a sus pares científicos y estudiantes; y

- Un **evento de difusión a medios no académicos** que incluya temas relevantes en el área prioritaria escogida.

Se deberá presentar un registro de ambas actividades de difusión, el cual tendrá que ser presentado como anexo al Informe Final. Este deberá ser acorde a lo señalado como medios de verificación en el Plan de Trabajo MEC y podrá contener diversos formatos (fotografías, audio, video, originales de dípticos y trípticos, entre otros).

- La **Institución Albergante** podrá realizar cambios al Plan de Trabajo MEC previo análisis y aprobación de CONICYT. Todo cambio debe ser previamente aprobado, en caso contrario, CONICYT estará facultada para solicitar la devolución de los montos entregados o hacer efectivas las garantías.
- El/la científico/a o experto/a del extranjero deberá, durante su estadía, realizar al menos un curso electivo, taller y/o cátedra en la **Institución Albergante**. Adicionalmente, podrá realizar uno o más curso/s electivo/s, taller/es y/o cátedra/s en la/s Institución/es Asociada/s cuando corresponda. Esto deberá ser demostrado a través de los documentos señalados como medios de verificación en el Plan de Trabajo MEC y presentados como anexo al Informe Final.
- La **Institución Albergante** deberá especificar en su postulación, cualquier otro tipo de financiamiento público y/o privado que para estos fines complemente los ítems a financiar con cargo a los recursos entregados por CONICYT a través del presente concurso.

CONICYT estará facultada en caso de no cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Institución Albergante en el convenio y/o en el Plan de Trabajo MEC, para poner término anticipado del convenio si procediere y a exigir la devolución de todos o parte de los recursos entregados por CONICYT y/o a hacer efectivas las garantías entregadas.

11. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 11.1. CONICYT podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información no confidencial acerca de las actividades relacionadas a la visita de el la científico/a o experto/a del extranjero y que se recibiera a través de los informes solicitados. Asimismo podrá utilizar y difundir en forma anónima cualquier dato relacionado con el proyecto para los fines de mantener y publicar información estadística acerca de las postulaciones en general.
- 11.2. CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de parte.

12. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

- 12.1. La convocatoria a concurso se publicará en periódicos de circulación nacional y en periódicos regionales.
- 12.2. Las *postulaciones formato impreso* deberán entregarse en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago. Si el envío se efectúa por correo por correo certificado, *courier*, bus o correo rápido, la data consignada en el timbre de envío o despacho tendrá como fecha límite **10 días hábiles antes de la fecha de cierre de la postulación en línea**, indicada en la convocatoria.
- 12.3. Los resultados serán publicados en la página Web de CONICYT: www.conicyt.cl

13. INFORMACIONES

Consultas a través de OIRS: www.conicyt.cl/oirs

Programa de Capital Humano Avanzado
CONICYT

Av. Salvador 379, Providencia - Santiago.

Horario de atención:

Lunes a Jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 17:30 hrs.

Viernes de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 16:30 hrs.

Teléfono: 2 – 365 44 66



EXTENSIÓN PLAZO DE POSTULACIÓN

CONICYT informa que se extiende hasta el 24 de agosto de 2009 el plazo para la postulación en línea de los siguientes concursos:

- PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2009 CONCURSO NACIONAL DE ATRACCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DEL EXTRANJERO MODALIDAD ESTADÍAS CORTAS.

Pueden participar universidades estatales cuya casa central o rectoría se encuentre en una región distinta a la metropolitana, pudiendo postular en forma independiente o en conjunto con otras entidades de investigación privadas y/o públicas de cualquier lugar del país, a la Primera Convocatoria del Concurso Nacional de Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero, Modalidad Estadías Cortas.

El objetivo de este concurso es financiar estadías de científicos/as y/o expertos/as del extranjero en Chile que desarrollen docencia e investigación en disciplinas asociadas a un área prioritaria para el país, con el propósito de generar una colaboración directa entre investigadores/as y estudiantes chilenos/as, así como fortalecer de manera significativa la capacidad académica y científica de las instituciones postulantes.